2/5/23

Municipio de Villavicencio

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 651 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023, R.L. CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA.

CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023** **NIT. 901.677.871-2** **R.L. CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA** **CC. 1.018.417.467 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO	**"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($15.769.392, 000,00) COP., Incluye impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.**
FECHA	**VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023.**

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023"** NIT. 901.677.871-2, representada legalmente por CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.417.467 DE BOGOTA D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICATORIA No 1** al contrato No. 651 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 07 de febrero de 2023, EL MUNICIPIO y **UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023** , suscribieron contrato de Servicios No. 651 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en **"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** cuyo valor del contrato es por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($15.769.392, 000,00) COP,** Incluye impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar., con un plazo de ejecución **SESENTA Y CUATRO (64) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO,** suscribiendo el acta de inicio el día 09 de febrero de 2023, fijando como fecha de terminación el día 18 de mayo de 2023.

2. Que, la Secretaria de Educación, mediante radicado No 8003 del 27 de abril de 2023 Solicitud modificación de la obligación 32 del contrato de prestación de servicios N° 651 de 2023, que tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS

ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".

3. Que teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral anterior se hace necesario modificar el contrato No 651 de 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

(…) "Una vez determinadas las cantidades priorizadas de cada nivel escolar para cada sede, el equipo técnico de campo compuesto por Jaizon Buitrago contrato 813 de 2023, Laura Parrado Contrato 812 de 2023, Jair Guzmán contrato 811 de 2023, Fabian Niño contrato 815 de 2023, Angie Rodríguez contrato 420 de 2023, Ester Loíza contrato 421 de 2023, Nicolasa Cáceres contrato 818 de 2023, Jaime Lagos contrato 819 de 2023, Yessica Mayorga contrato 392 de 2023, Einer Ayala contrato 1276 de 2023. bajo el acompañamiento y supervisión de la Dra. Marlady Velásquez procede a validar las cantidades debidamente soportadas por certificado de rector, remisiones de entrega diaria y planillas niño a niño firmadas en original por los rectores de las IEO avalando dichas entregas de la ejecución de la presente obligación con base en la documentación radicada parcialmente el día 3 de abril de 2023, con radicado No. VIL2023ER004362 a las 10:51 am, enviándose oficio de solicitud de subsanación de documentación faltante el día 4 de abril con oficio 1502-19.18/0293, y fue recibida la documentación faltante el día 20 de abril de 2023 bajo radicado No. 5082. Las cuales se relacionan a continuación:

En el marco de la ejecución del contrato 651 de 2023 cuyo objeto es "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META". Para la vigencia 2023 se planeó la estrategia para garantizar a los estudiantes de jornada única la modalidad Ración para preparar en sitio tipo almuerzo mediante la ejecución de la modalidad comida caliente transportada para aquellas sedes educativas con jornada única que no cuentan con instalaciones de comedor escolar, dicha estrategia consiste en puntos satélites de producción de las raciones y transporte de los alimentos listos para el consumo dentro teniendo en cuenta los lineamientos técnicos vigentes para que sea servido tipo bufet en aquellas sedes con las que no se cuente con comedor escolar.
En el marco del inicio de la operación se dieron situaciones fortuitas que se describen a continuación y nos motiva a solicitar que se realice una modificación de la obligación numeral 32 del contrato de prestación de servicios N° 651 de3 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% de los criterios de priorización establecidos por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender – UApA y teniendo en cuenta que el Municipio de Villavicencio existen Instituciones Educativas que no cuentan con instalaciones para preparar las raciones tipo almuerzo, se requiere contar con la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consume por parte de los beneficiarios del programa; todo esto garantizando el cumplimiento de las condiciones del anexo técnico calidad e inocuidad en su numeral 5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT) proceso No.1 Comedores escolares.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se estableció como obligación del contratista "transportar 2.389 raciones de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la Resolución 0335 de 2021

ITEM	IEO QUE PREPARA RACIONES RPS	CANT RACION RPS	IEO QUE RECIBE RACIONES RPS
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	94	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL
2	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	313	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
3	CON ESC VILLA BOLIVAR	193	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL
4	CON ESC VILLA BOLIVAR	163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
5	ESCUELA DE SORDOS	408	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL
6	ESCUELA SAN JORGE	232	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE - SEDE CAMPESTRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	350	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	267	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	127	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
10	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	242	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

"

De acuerdo a lo anterior y atendiendo las diferentes intervenciones realizadas por los rectores de las Instituciones Educativas de German Arciniegas, Colegio Guatiquia, Bachillerato Femenino, y la coordinadora del INEM:

1. *La rectora Evangelina Aguirre Rectota de la Institución Educativa German Arciniegas, toma la palabra y manifiesta que no autoriza la modalidad transportada, hasta cuando no se le construya instalaciones apropiadas de comedores escolares.*
2. *Aunado a lo manifestado por la Rectora Envangelina, se une a la intervención el Rector del Colegio Guatiquia Helman Castaño, manifestando que la sede de Anthony Aphipps se fusiona con la institución educativa Colegio Guatiquia, por lo cual no será jornada única, razón por la cual el rector indica que no será sede para recibir transportada, a la presente acta se adjunta Resolución 1500-67.10069 del 17 de enero de 2023.*
3. *El Rector Hernán Ramos del Colegio Bachillerato femenino manifiesta que en su institución educativa se proyecta la preparación de 500 raciones para preparar en sitio tipo almuerzo y que adicionarle la preparación de la Institución educativa la Normal implica traumatismos teniendo en cuenta que sus instalaciones son reducidas en las áreas de producción y sugiere que sea producido en el colegio Inem.*
4. *La representante del colegio IMEN, la coordinadora Yudy Beltrán Suarez, solicito realizar la construcción de un muro divisorio a doble cara terminado en obra blanca que separa la cafetería y el restaurante y garantice las condiciones para aumentar la producción y lograr cubrir las sedes que así lo requieran.*

En este sentido y con el fin de continuar garantizando la prestación del servicio, se necesario acatar lo requerido por los rectores, de esta manera la directora de cobertura y Permanencia junto con el contratista de la Unión Temporal PAE Villao GC 2023, en comité de fecha 11 de febrero de 2023, establecen la necesidad de ajustar la relación de raciones transportadas y los ajustes en cuanto a las sedes productoras y receptoras de dichas raciones en atención a las observaciones recibidas y propuestas por los rectores durante la reunión del día 10 de febrero con los rectores de las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Villavicencio y para ello se propuso los siguientes puntos de fabricación, puntos de recepción y cantidades a transportar, de la siguiente manera:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	***Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente***	***Cantidades de Almuerzos Transportados***
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	*Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis*	*108*
Escuela La Rochela	*Sede Campestre De Catumare*	*245*
Institución educativa La Madrid	*Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento*	*396*
Institución educativa Inem Luis López Mesa	*Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy*	*244*
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	*386*
Institución Educativa Técnico Industrial	*Institución Educativa Alberto Lleras Camargo*	*224*
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	*332*
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	*Colegio Departamental Esperanza Principal*	*432*

El anterior en razón a que los citados ajustes resultan de concertación y actualización de la información con los rectores, que resultan viables para efectos de mejorar la ejecución, optimizar recursos y atender a los beneficiarios actualizados en plataforma SIMAT para continuar garantizando la prestación del servicio de calidad sin que esto genere ningún tipo interrupción en el suministro del complemento alimentario RPS a los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Villavicencio.

En virtud de lo expuesto, dada tal circunstancia, nos permitimos solicitar amablemente modificación de la obligación 32 del contrato de prestación de servicios N° 651 de 2023, que tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", la cual queda de la siguiente manera:

Transportar 2.367 raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la Resolución 0335 de 2021:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	***Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente***	***Cantidades de Almuerzos Transportados***
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	*Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis*	*108*
Escuela La Rochela	*Sede Campestre De Catumare*	*245*
Institución educativa La Madrid	*Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento*	*396*
Institución educativa Inem Luis López Mesa	*Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy*	*244*
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	*386*
Institución Educativa Técnico Industrial	*Institución Educativa Alberto Lleras Camargo*	*224*

	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	*332*
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	*Colegio Departamental Esperanza Principal*	*432*

(...)"

4. Que, por los motivos indicados anteriormente, se hace necesario adelantar la presente acta MODIFICATORIA, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR** la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** del contrato No. 651 de 2023, que para todos los efectos legales y contractuales, quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

<table>
<tr><th colspan="2">LISTA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR</th></tr>
<tr><td>No</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministrar 35.411 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE. La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

<table>
<tr><td>NIVEL ESCOLAR</td><td>RANGO DE EDADES</td><td>RACION DIARIA</td></tr>
<tr><td>PREESCOLAR</td><td>3 A 5 AÑOS</td><td>2.094</td></tr>
<tr><td>PRIMARIA</td><td>6 A 8 AÑOS</td><td>12.762</td></tr>
<tr><td>PRIMARIA</td><td>9 A 10 AÑOS</td><td>9.855</td></tr>
<tr><td>SECUNDARIA</td><td>11 A 14 AÑOS</td><td>8.191</td></tr>
<tr><td>MEDIA Y CICLO COMPLETO</td><td>15 A 17 AÑOS</td><td>2.509</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, RACIONES RI</td><td>35.411</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Suministrar 15.529 complementos alimentarios, almuerzo, ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:
<table>
<tr><th>NIVEL ESCOLAR</th><th>RANGO DE EDADES</th><th>RACION DIARIA</th></tr>
<tr><td>PREESCOLAR</td><td>3 A 5 AÑOS</td><td>861</td></tr>
<tr><td>PRIMARIA</td><td>6 A 8 AÑOS</td><td>3.244</td></tr>
<tr><td>PRIMARIA</td><td>9 A 10 AÑOS</td><td>1.792</td></tr>
<tr><td>SECUNDARIA</td><td>11 A 14 AÑOS</td><td>3.369</td></tr>
<tr><td>MEDIA Y CICLO COMPLETO</td><td>15 A 17 AÑOS</td><td>6.263</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, RACIONES RPS</td><td>15.529</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista debe dar cumplimiento al anexo Técnico de Calidad e Inocuidad. Numeral 5 Orientaciones para la implementación del componente de calidad e Inocuidad. Para lo cual deberá presentar documentación en físico tanto para Bodega de Almacenamiento, como para las Sedes Educativas Numeral 5.1.2 Planes de saneamiento y sus numerales correspondientes, plan de Mantenimiento y Reposición de Equipos, Plan de Capacitación del personal, Plan de muestreo microbiológico, protocolo de muestras y contramuestras, Protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos, listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias comerciales INVIMA, concepto sanitario actualizado y adjuntar las fichas técnicas conforme al anexo 2. Fichas Técnicas de todos los alimentos a suministrar en la prestación del servicio del Programa.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Deben entregar reportes semanales (viernes) con las cantidades efectivamente entregadas y validadas por el Rector o persona autorizada, para este seguimiento la entidad suministrará el formato remisión y matriz de seguimiento mediante un link de Google Drive.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista debe asegurar la entrega de los CAJM/JT RI hasta antes de finalizar el horario de consumo para los estudiantes; así como asegurar la preparación de los ARPS antes de iniciar el horario de consumo para los estudiantes. Los lineamientos del PAE establecen el siguiente horario de consumo:
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA ESCOLAR HORARIO
Complemento alimentario Jornada de la mañana 7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario Jornada de la tarde 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Complemento tipo almuerzo Jornada única y de la tarde 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
Los complementos alimentarios jornada mañana ración industrializada deben ser entregados en horas de la mañana y los complementos alimentarios jornada tarde ración industrializada deben ser entregados en horas de la tarde. Se permite la entrega de la totalidad de los complementos alimentarios asignados en una sola jornada, previo acuerdo por escrito con el rector de la Institución Educativa Oficial priorizada.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Contar con una bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en el municipio de Villavicencio con un área mínima de 700 m2, con cuarto frío de refrigeración de mínimo 35 metros cúbicos y cuarto de congelación de mínimo 22 metros cúbicos, y con estibas plásticas certificadas para alimentos; para el manejo exclusivo del PAE Villavicencio. La misma tendrá que tener el Acta de Inspección Sanitaria con concepto favorable vigente para el inicio de la operación del PAE y deberá mantenerse dicho concepto favorable durante toda la ejecución.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar mínimo quince (15) vehículos de transporte que deberán tener</td></tr>
</table>

	thermoking, con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartada o de difícil acceso. La información documental legal; Concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, Soat vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados, se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa. El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la entrega de las materias primas de la preparación de las CARPS, se requerirá que estas se realicen una (01) vez por semana, para un total de cuatro (04) veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciado con el Plan de distribución de rutas.
8	El contratista debe vincular laboralmente a ciento cincuenta y cinco (155) manipuladores de alimentos para el ARPS - ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con dedicación de Tiempo Completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE, establecidos en la Resolución N°00335 de 2021 y sus anexos técnicos. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: • Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. • Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.
9	El contratista debe vincular laboralmente a ciento noventa y cinco (195) manipuladores de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas en las sedes educativas priorizadas, con dedicación Medio Tiempo (MT) y debe vincular laboralmente veinte (20) manipuladores de Tiempo Completo (TC) para apoyo en la bodega. El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE y sus anexos técnicos. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: • Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. • Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.
10	Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Ejecutar u operar los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la resolución N°00335 de 2021.

	Para efectos del presente proceso la Entidad Territorial, deja claridad de que, por bien de producción local, se entiende cualquiera de éstos producidos dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta. Con la finalidad de acreditar la compra de producción local, el operador PAE, deberá allegar la facturación expedida por sus proveedores en donde se pueda verificar que el domicilio de dichos proveedores este dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta. Presentar el informe mensual de compras locales e informe de apoyo a la industria nacional, adjuntando formato denominado reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, Cámara y comercio del proveedor, Contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador PAE, Facturas digitales y/o documentos soportes, donde se especifique el tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio, certificado de pago a la asociación pequeño productor de alimentos. Para la liquidación del contrato de operación del PAE tendrá que estar a paz y salvo con todos sus proveedores.
11	Suministrar dotación a los 365 manipuladores de alimentos de modalidad ración preparada en sitio y manipuladores de ración industrializada. La dotación consta de: *uniforme antifluido con bordado y pantalón, estampado con logo institucional, *delantal pechero antifluido sin bordar, *gorro tela corriente antifluido sin bordar, tapabocas doble tela antifluido con caucho, tapabocas desechables con elástico con empaque individual, zapatos antideslizantes. Se debe entregar dos juegos de esta dotación una vez durante la ejecución del contrato.
12	Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con CAJM/JT RI de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: Un kit No.1 Compuesto por: Una (1) Escoba plástica grande Un (1) trapero de hilaza sin goma Un (1) recogedor de basura de plástico) Kit N°2 mensual de: Desinfectante líquido un litro mensual, jabón para aseo general, inoloro y biodegradable en polvo o líquido un litro mensual. bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos, dos (2) paquetes de 10 bolsas de 90 x 120 cm).
13	Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con ARPS de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: Kit No.1 Una sola entrega de compuesto por: (Una Escoba Plástica Grande Un Trapero de Hilaza Un Recogedor de Basura Plástico Un Cepillo largo de Cerdas Duras Un Cepillo de Mano Cerdas Duras. Kit No.2 mensual compuesto por: Esponja plástica para el lavado de ollas (2 Unidades Mensuales/por cada 100 cupos) Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido, (2 kilos/litros por cada 100 cupos). Esponja abrasiva (2 Unidades Mensuales/por cada 100 cupos) Desinfectante líquido (2 Litros Mensuales por cada 100 cupos). Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, (2 kilos/litros por cada 100 cupos).

	Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro, (Un Jabón mensual, por cada manipulador de alimentos). Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, "Dos Paquetes de 10 bolsas de 90x 120 cm" para cada sede Educativa. *Papel higiénico, Un rollo por cada manipulador de alimentos).
14	Asegurar la existencia y el pago del suministro y del servicio de gas y aseo (que vienen en la misma factura) en los comedores escolares que entren en operación deberá la ejecución del contrato. En caso que el operador pague los servicios fuera de la fecha límite de pago y sea objeto de corte del servicio, el operador debe pagar todo por concepto de servicio y reconexión. La misma obligación aplica respecto al servicio de energía en cuyos comedores escolares el servicio no haga parte de la red de energía de las sedes educativas priorizadas con el PAE. En todo caso, el contratista debe garantizar la prestación del servicio sin interrupciones.
15	Realizar el control integral de plagas en todas las sedes educativas priorizadas con CAJM/JT RI y con ARPS. Este control integral de plagas deberá realizarse de manera mensual durante toda la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que el primero se realizará en la etapa previa al inicio de la operación del PAE. Se deberá allegar documentación del primer control de plagas previo al inicio de la operación junto con un Certificado Emitido por la Sede Educativa, firmado por el Rector o Rectora dando fe del cumplimiento de la presente obligación y de igual manera para el segundo control de plagas deberá soportar el cumplimiento de dicha obligación.
16	El contratista deberá recargar y/o suministrar según sea la necesidad de la Institución, los siguientes elementos de seguridad Industrial en todas las sedes educativas priorizadas con ARPS. Estos elementos son los siguientes: Un (1) Extintor portátil Multipropósito P.Q.S ABC 20 Libras (con manguera y correa) En caso de que en la institución educativa exista el extintor este podrá ser Recargado. Señalización genérica 25*20 Extintor multipropósito, e instalación: soporte de pared para extintor 20 libras.
17	Ubicar un pendón de tamaño 50x70 cm en cada una de las sedes priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar, en Material de Lona Banner, Tamaño 50x70 cm- full color, laminado borrable con tubos arriba y abajo. En el pendón se debe publicar la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UApA, el ciclo de menús, la lista de intercambio y canales de comunicación con operador, interventoría o supervisión y equipo PAE en cada sede educativa priorizada.
18	Realizar análisis microbiológicos en comedores escolares, para lo cual, el operador del PAE tendrá que gestionar ante un laboratorio certificado la toma de muestras en un comedor escolar cada mes en los siguientes puntos críticos: Muestra de Alimentos: (CARI): Lácteos y Dulces; Muestra de Alimentos: (CARPS): Agua, ensalada, Cárnicos y/o huevo. Muestra Al Personal (Operativo y Bodega) Frotis de garganta y KOH para uñas-Frotis de manos. Muestra a un equipo y/o utensilio de cocina caliente. Muestras ambientes de Comedor Escolar. Las fechas y demás se concretarán en Comité Técnico Operativo del PAE.
19	El contratista debe suministrar a cada comedor escolar cilindro con gas de 100 libras o 40 libras cada 20 días calendario escolar o conforme la necesidad puntual de la Sede Educativa.
20	Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del PAE, previo al inicio de las actividades y durante la ejecución dando cumplimiento a los planes de acción producto de las visitas de seguimiento operativo de la Supervisión.

21	Participar y atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los Comités de Alimentación Escolar CAE, de la comunidad Educativa, el interventor o el supervisor del contrato.	
22	Participar en todos los espacios que se promuevan para el control social al PAE como el Comité de Seguimiento Operativo Municipal al PAE, mesas públicas, audiencias públicas al PAE convocadas por los entes de control; para lo cual tendrá que realizar una presentación en los medios ofimáticos que crea pertinente, con la información de ejecución del contrato, experiencias exitosas y/o dificultades con la respectiva propuesta de mejora.	
23	Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio, entregando lo siguientes soportes de las raciones efectivamente entregadas y soportadas en la ejecución: Remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas Registro y control diario de asistencia Certificado de cobertura atendida Certificado de entrega de raciones a instituciones educativas suscrita por los rectores Soporte de pago de seguridad social integral y parafiscales Soporte de pago de nómina de personal y proveedores Los demás que den soporte al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Entregar en medio magnético, los soportes exigidos anteriormente (documentos editables).	
24	Vincular el siguiente personal, mediante la modalidad por obra o labor determinada, como apoyo para garantizar la ejecución idónea del programa de Alimentación Escolar – PAE: Un (1) Coordinador Operativo, Un (1) Nutricionista Un (1) Ingeniero de Alimentos Un (1) Asesor Financiero Ocho (8) Coordinador de campo El coordinador operativo deberá garantizar la validación y el cargue de los titulares de derecho en la base de datos del SIMAT en coordinación con la profesional encargada del proceso de SIMAT en la Secretaría de Educación.	
25	Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social, Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato, este pago no estará condicionado al pago de la Alcaldía, Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:	
	Salario para manipuladores de alimentos para Bodega CAJM/JT RI	Se necesitan 20 manipuladores de alimentos en Bodega de Tiempo Completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
	Salarios para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI.	Se necesitan 195 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada

		por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
	Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI	Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
	Salarios para manipuladores de alimentos para el ARPS	Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
	Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS	Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
26	Para la terminación del contrato, el contratista debe presentar la certificación de paz y salvo de proveedores, según listado presentado previo al inicio de la operación, a la interventoría o supervisor y en los informes mensuales de compras locales.	
27	Realizar el inventario inicial en plantilla Word Office de los comedores escolares mediante acta que debe firmar el rector (o su delegado) y el operador (Coordinador Operativo). Y para la terminación del contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario final de comedores escolares a los rectores (o su delegado) de las instituciones educativas oficiales mediante acta.	
28	Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el operador del PAE en el Decreto 1852 de 2015 y debe desarrollar las actividades y lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución N°00335 de 2021 y sus anexos técnicos.	
29	Realizar mantenimiento preventivo de equipos y utensilios, menaje, muebles y enceres, entre otros de manera oportuna, de acuerdo al cronograma entregado en la etapa de alistamiento en las diferentes etapas de la operación del PAE.	
30	Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles.	
31	Planear, organizar, transportar y entregar las materias primas que componen los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.	
32	Transportar 2.367 raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la Resolución 0335 de 2021:	

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente	Cantidades de Almuerzos Transportados
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asís	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Institución Educativa Colegio Jhon F	244

		Kennedy	
		Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
	Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
		Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
	Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432
33	Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Villavicencio.		
34	El contratista deberá cumplir con lo ofertado en los criterios de ponderación de su propuesta como lo es: 1. MENUS ESPECIALES MODALIDAD RACION TIPO ALMUERZO (190 PUNTOS) 2. DOTACION DE UNA INSTITUCION PRIORIZADA (228 PUNTOS) 3. PUNTAJE CUOTA PARAFISCAL DECRETO 248 DE 2021 (60 PUNTOS) 4. PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES PEQUEÑOS PRODUCTORES Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR COMUNITARIA DECRETO 248 DE 20221 (100 PUNTOS) 5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS. 6. FACTOR DIFERENCIAL O OEMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021 (02) PUNTOS		

CLÁUSULA SEGUNDA- ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA TERCERA-** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carolina Baquero M-CPS.

Revisó: Alexander Andrade-CPS

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023
NIT. 901.677.871-2
R.L. CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA
CC. 1.018.417.467 DE BOGOTA D.C.

NOTA INTERNA

1500-19.18/0622	
FECHA:	27/04/2023
PARA:	**VICTORIA CAROLINA RAMÍREZ CRUZ** Jefe de la Oficina de Contratación.
DE:	**ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE** Directora de Cobertura y Permanencia. **MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS** Secretaria de Educación Supervisoras del contrato 651 de 2023

ASUNTO: Solicitud modificación de la obligación 32 del contrato de prestación de servicios N° 651 de3 2023, que tiene por objeto: *"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".*

Respetada Doctora, cordial saludo.

Una vez determinadas las cantidades priorizadas de cada nivel escolar para cada sede, el equipo técnico de campo compuesto por Jaizon Buitrago contrato 813 de 2023, Laura Parrado Contrato 812 de 2023, Jair Guzmán contrato 811 de 2023, Fabian Niño contrato 815 de 2023, Angie Rodríguez contrato 420 de 2023, Ester Loíza contrato 421 de 2023, Nicolasa Cáceres contrato 818 de 2023, Jaime Lagos contrato 819 de 2023, Yessica Mayorga contrato 392 de 2023, Einer Ayala contrato 1276 de 2023. bajo el acompañamiento y supervisión de la Dra. Marlady Velásquez procede a validar las cantidades debidamente soportadas por certificado de rector, remisiones de entrega diaria y planillas niño a niño firmadas en original por los rectores de las IEO avalando dichas entregas de la ejecución de la presente obligación con base en la documentación radicada parcialmente el día 3 de abril de 2023, con radicado No. VIL2023ER004362 a las 10:51 am, enviándose oficio de solicitud de subsanación de documentación faltante el día 4 de abril con oficio 1502-19.18/0293, y fue recibida la documentación faltante el día 20 de abril de 2023 bajo radicado No. 5082. Las cuales se relacionan a continuación:

En el marco de la ejecución del contrato 651 de 2023 cuyo objeto es *"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".* Para la vigencia 2023 se planeó la estrategia para garantizar a los estudiantes de jornada única la modalidad Ración para preparar en sitio tipo almuerzo mediante la ejecución de la modalidad comida caliente transportada para aquellas sedes educativas con jornada única que no cuentan con instalaciones de comedor escolar, dicha estrategia consiste en puntos satélites de producción de las raciones y transporte de los alimentos listos para el consumo dentro teniendo en cuenta los lineamientos técnicos vigentes para que sea servido tipo bufet en aquellas sedes con las que no se cuente con

comedor escolar.
En el marco del inicio de la operación se dieron situaciones fortuitas que se describen a continuación y nos motiva a solicitar que se realice una modificación de la obligación numeral 32 del contrato de prestación de servicios N° 651 de3 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% de los criterios de priorización establecidos por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender – UApA y teniendo en cuenta que el Municipio de Villavicencio existen Instituciones Educativas que no cuentan con instalaciones para preparar las raciones tipo almuerzo, se requiere contar con la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consume por parte de los beneficiarios del programa; todo esto garantizando el cumplimiento de las condiciones del anexo técnico calidad e inocuidad en su numeral 5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT) proceso No.1 Comedores escolares.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se estableció como obligación del contratista *"transportar 2.389 raciones de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la Resolución 0335 de 2021*

ITEM	IEO QUE PREPARA RACIONES RPS	CANT RACION RPS	IEO QUE RECIBE RACIONES RPS
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	94	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL
2	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	313	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
3	CON ESC VILLA BOLIVAR	193	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL
4	CON ESC VILLA BOLIVAR	163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
5	ESCUELA DE SORDOS	408	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL
6	ESCUELA SAN JORGE	232	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE - SEDE CAMPESTRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	350	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	267	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	127	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
10	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	242	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

"

De acuerdo a lo anterior y atendiendo las diferentes intervenciones realizadas por los rectores de las Instituciones Educativas de German Arciniegas, Colegio Guatiquia, Bachillerato Femenino, y la coordinadora del INEM:

1. La rectora Evangelina Aguirre Rectota de la Institucion Educativa German Arciniegas , toma

la palabra y manifiesta que no autoriza la modalidad transportada, hasta cuando no se le construya instalaciones apropiadas de comedores escolares.

2. Aunado a lo manifestado por la Rectora Envangelina, se une a la intervención el Rector del Colegio Guatiquia Helman Castaño, manifestando que la sede de Anthony Aphipps se fusiona con la institución educativa Colegio Guatiquia, por lo cual no será jornada única, razón por la cual el rector indica que no será sede para recibir transportada, a la presente acta se adjunta Resolución 1500-67.10069 del 17 de enero de 2023.
3. El Rector Hernán Ramos del Colegio Bachillerato femenino manifiesta que en su institución educativa se proyecta la preparación de 500 raciones para preparar en sitio tipo almuerzo y que adicionarle la preparación de la Institución educativa la Normal implica traumatismos teniendo en cuenta que sus instalaciones son reducidas en las áreas de producción y sugiere que sea producido en el colegio Inem.
4. La representante del colegio IMEN, la coordinadora Yudy Beltrán Suarez, solicito realizar la construcción de un muro divisorio a doble cara terminado en obra blanca que separa la cafetería y el restaurante y garantice las condiciones para aumentar la producción y lograr cubrir las sedes que así lo requieran.

En este sentido y con el fin de continuar garantizando la prestación del servicio, se necesario acatar lo requerido por los rectores, de esta manera la directora de cobertura y Permanencia junto con el contratista de la Unión Temporal PAE Villao GC 2023, en comité de fecha 11 de febrero de 2023, establecen la necesidad de ajustar la relación de raciones transportadas y los ajustes en cuanto a las sedes productoras y receptoras de dichas raciones en atención a las observaciones recibidas y propuestas por los rectores durante la reunión del día 10 de febrero con los rectores de las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Villavicencio y para ello se propuso los siguientes puntos de fabricación, puntos de recepción y cantidades a transportar, de la siguiente manera:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente	Cantidades de Almuerzos Transportados
Colegio Departamental Gilberto Alzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy	244
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

El anterior en razón a que los citados ajustes resultan de concertación y actualización de la información con los rectores, que resultan viables para efectos de mejorar la ejecución, optimizar recursos y atender a los beneficiarios actualizados en plataforma SIMAT para continuar garantizando la prestación del servicio de calidad sin que esto genere ningún

tipo interrupción en el suministro del complemento alimentario RPS a los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Villavicencio.

En virtud de lo expuesto, dada tal circunstancia, nos permitimos solicitar amablemente modificación de la obligación 32 del contrato de prestación de servicios N° 651 de3 2023, que tiene por objeto: *"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META*", la cual queda de la siguiente manera:

"Transportar 2.367 raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la Resolución 0335 de 2021:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente	Cantidades de Almuerzos Transportados
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy	244
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

Cordialmente:

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	27 abril /23 4:10 8003 2645
MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS	**FECHA:** **HORA:**
Secretaria de Educación Supervisora del contrato 651 de 2023	**RADICADO No::**

ANEXOS: Acta de reunión y concertación de fecha 11 de febrero de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Erika Alexandra Sánchez Zarate	Directora de Cobertura y Permanencia	
Revisó: N/A		
Elaboró: William Alvarado	Contador CPS	
Elaboró: Alejandra Leal M	Abogada CPS	
Elaboro: Yessica Mayorga	Nutricionista CPS	

CÓMITE DE COBERTURA	
Proceso:	SECRETARIA DE EDUCACION
Subproceso:	DIRECCION DE COBERTURA
Acta Número:	1502-4.17/003
Fecha de la reunión:	14 de febrero de 2023.
Hora de Inicio:	9: 00 am
Hora de Terminación:	10:00 am

PARTICIPANTES (Se adjunta registro de asistencia)

N°	Nombre	Cargo
1	Erika Sánchez Zarate	Directora de Cobertura y Permanencia
2	Jhoana Roa Bernal	Nutricionista PAE
3	Cristian Obregón Guevara	Representante Legal UT
4	Alejandra Leal	Abogada PAE
5	Orlando Bastos	Administrador Operación UT
6	Natalia Moreno	Administrador Operativo UT
7	Jaison Buitrago	técnico PAE
8	Carlos Jair Guzman	Técnico PAE
9	Jaime Lagos	Ingeniero de Alimentos Equipo PAE
10	Maria Nicolasa Caceres	Ingeniera de Alimentos Equipo PAE
11	Angie Rodríguez	técnico PAE
12	Ester Julia Loaiza	Técnico PAE
13	William Danilo Alvarado	Contador CPS PAE
14	Manuel Alejandro Quintero	Contador CPS PAE

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización ajustes en la distribución de las raciones transportadas y las sedes educativas productoras y receptoras de las raciones y manifestación de inconvenientes presentados por el operador en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE

TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día)

1. Presentación del objetivo de la reunión.
2. Revisión de solicitudes reiterativas de manera verbal por parte de los rectores de ajustes en la distribución de las raciones transportadas y las sedes educativas productoras y receptoras de las raciones.
3. Manifestación de inconvenientes presentados por el operador en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE Socialización de los ajustes realizados a los lineamientos técnicos Administrativos-Anexo 2-. Calidad e Inocuidad-Ajustado el 28 de enero de 2022.
4. Proposiciones y varios

TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día)

1. Se presento el objetivo de la reunión y se dio aceptación del orden del día por parte de los asistentes.

2. Seguido de lo anterior se aborda la necesidad de ajustar la relación de raciones

transportadas, atendiendo las diferentes solicitudes reiterativas de manera verbal realizadas por parte de los rectores de las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, con relación a los ajustes en la distribución. lo anterior dada las circunstancias propias de la operación y las modificaciones y ajustes que estas se presentan a lo largo de la ejecución del mismo, por tal razón las partes del contrato, La directora de cobertura y Permanencia junto con el contratista Unión Temporal PAE Villao GC 2023, establecen la necesidad de ajustar la relación de raciones transportadas y los ajustes en cuanto a las sedes productoras y receptoras de dichas raciones en atención a las observaciones recibidas y propuestas por los rectores durante la reunión del día 10 de febrero con los rectores y para ello se propuso los siguientes puntos de fabricación, puntos de recepción y cantidades a transportar, de la siguiente manera:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	**Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente**	**Cantidades de Almuerzos Transportados**
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy	244
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

Los ajustes resultan de concertación y actualización de la información con los rectores, tendiente a mejorar la ejecución, optimizar recursos y atender a los beneficiarios actualizados en plataforma SIMAT.

Se plantea la necesidad de la construcción de un muro en el comedor escolar del INEM Luis Lopez de Mesa a solicitud de la coordinadora para de esta forma autorizar la preparación de las raciones de las IEO Jhon F Kennedy y Normal superior.

Intervención del equipo Operador Unión Temporal PAE Villao GC 2023.

3. La coordinadora de la operación de la UT, Jhona Roa manifiesta que se les está presentando inconvenientes con el proveedor elegido para la realización de las dotaciones del personal manipulador en relación a la segunda entrega de dotaciones, razón por la cual durante el primer periodo de ejecución correspondiente desde el 13 de febrero al 28 de febrero solo será posible la entrega de una dotación,

comprometiéndose a suministrar la segunda dotación durante el mes de marzo y entregar los respectivos soportes del cumplimiento de entrega y adquisición en los soportes del expediente de dicho periodo de ejecución

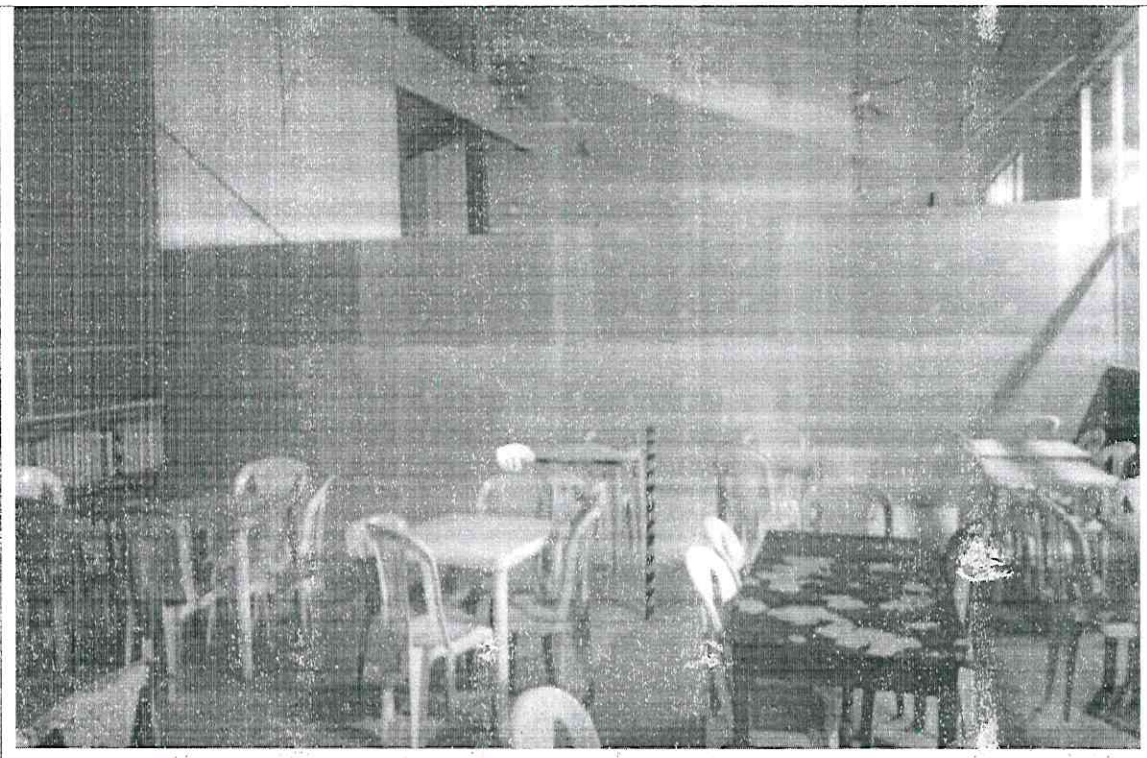
4. Se propone la realización de las muestras de análisis microbiológicos para el día 24 de febrero y el 15 de marzo conforme a lo establecido en la obligación 18 del minuta del contrato 651 de 2023.

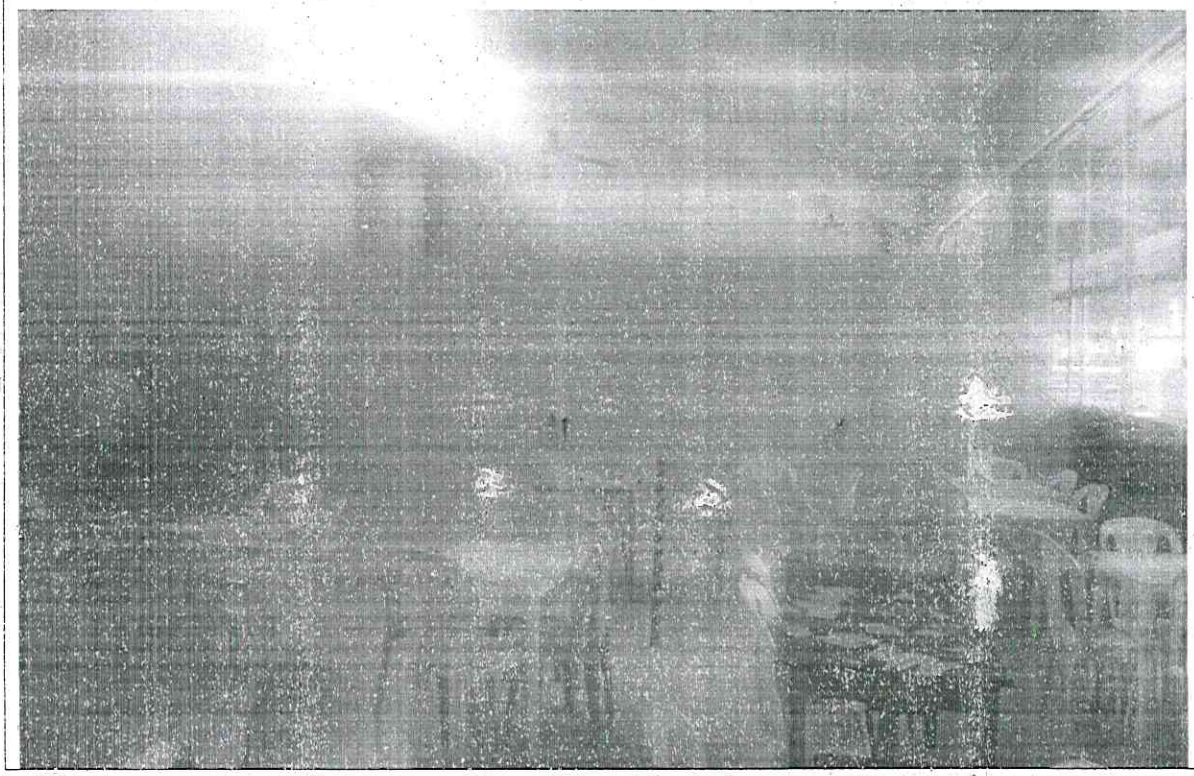
5. El operador manifiesta que desde el mismo 10 de febrero se encuentra adelantando las adecuaciones de infraestructura en las instalaciones de la EIO INEM Luis Lopez de Mesa de las cuales anexa los siguientes soportes:

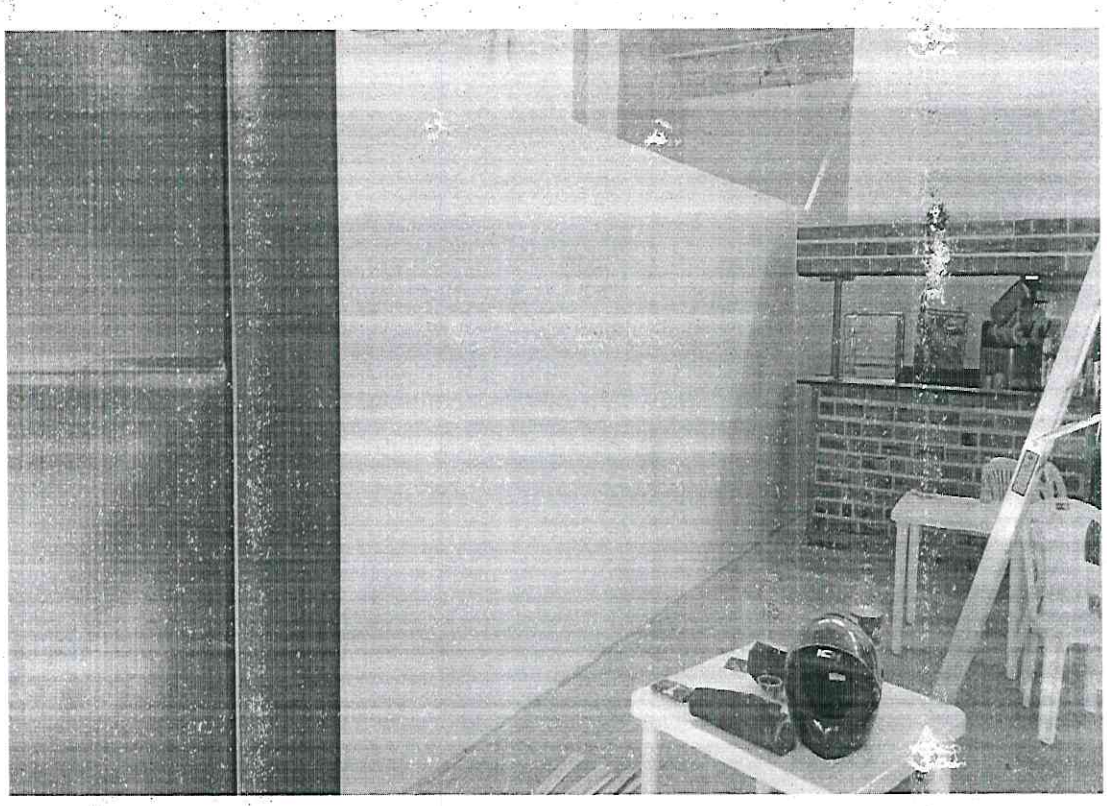
La construcción de un muro en Driwall divisorio a doble cara terminado en obra blanca, el cual va a ejercer un ambiente divisorio e independiente entre la cafetería y el restaurante del complejo educativo generando un espacio cómodo para los titulares de derecho beneficiados en el contrato 651 de 2023 e independiente de los clientes que frecuentan la cafetería del Inem generando bienestar y seguridad al consumo de los alimentos.

Inversión:
Materiales: Ferretería Pintumeta, Petter Wisserman Moreno Hernández con Nit 1121853804 Factura No FE 11430 de fecha 21 de Febrero de 2023.
Valor: Un Millón Seiscientos Treinta Mil Pesos (1´630.000) M/cte.

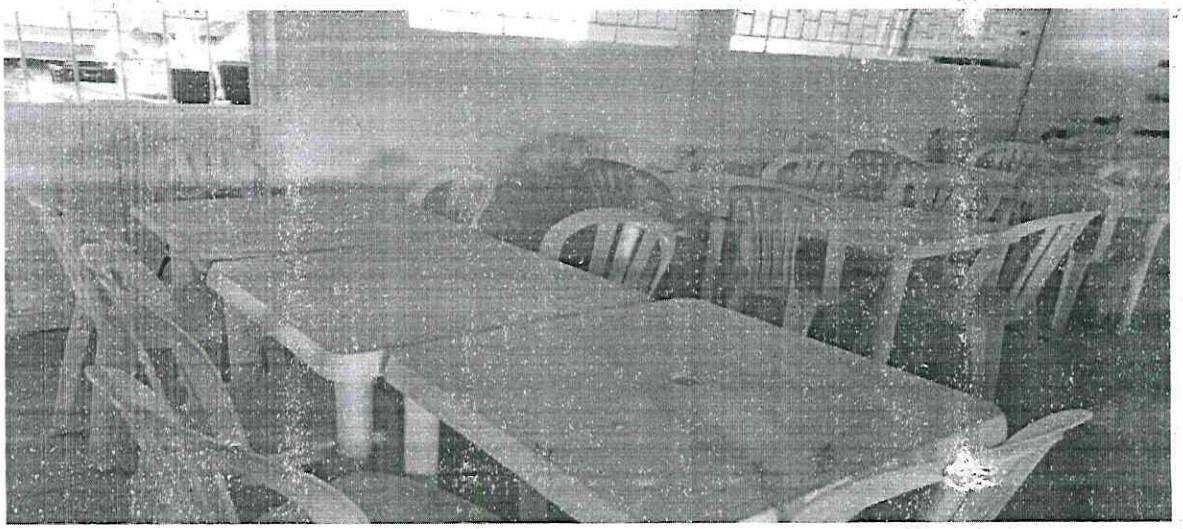
Mano de Obra: Harvy Esnneyder Olea Moreno, Cedula 1122650162, Celular 3123241029
Valor: Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Un Pesos (2´326.001) M/cte.







De igual forma manifiestan que en el Colegio la Normal del Municipio de Villavicencio, se requirió por solicitud verbal de rectoría realizar una obra consistente en pintar los muros o paredes en el entorno interno del comedor generando un ambiente higiénico y digno para el consumo de los alimentos de los titulares de derecho.



Se comprometen a implementar planes de acción para dar pronta solución a las novedades identificadas. Pero también solicitan que la entidad tenga presente todas las novedades y las situaciones por las cuales el operador ha tenido que pasar en temas de contratación de personal, temas de dificultad en la compra de algunos elementos (Uniformes, elemento de aseo, dotaciones entre otros) por las grandes cantidades con referencia al personal manipulador y las sedes educativas.

CONCLUSIONES

Se notifica en el marco de la reunión al contratista de los hallazgos en el marco de la operación y se solicita puesta en marcha de plan de mejora que sustente las mejoras en la operación.

TAREAS, COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Planes de acción con respecto a las novedades socializadas respecto de las situaciones relacionadas a dotación y otros.	UT Pae Villao GC 2023.	Expediente cuenta de cobro correspondiente a marzo.
Realización de Análisis microbiológicos	UT Pae Villao GC 2023	24 de febrero y 15 de marzo
Implementar como punto de fabricación de las raciones de los colegios Jhon F Kennedy y Escuela Normal Superior	UT Pae Villao GC 2023	Febrero 2023

Anexo: lista de asistencia.

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1080-09-V1
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	Vigencia: 2009
FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES	Documento controlado Página 1 de 1

ASISTENCIA A EVENTOS	**Comité Tecnico de socialización con el operador UT PAE VILLAO G. C.**		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4 - FEBRERO - 2023	EXPOSITOR / MODERADOR	ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	CORREO ELECTRONICO / TELEFONO
1	Alejandra	Leal Martinez	DIR. COBERTURA Y PERMANENCIA	ABOGADO		
2	Ester Julia	Loaiza Torres	De cobertura y Perman	Supervisora		
3	ANGIE RODRIGUEZ	HERRERA	DIR. COBERTURA Y PERMA.	AUX CONTABLE	ANGIE RODRIGUEZ	
4	María Nicolasa	Cáceres González	PAE.	Ingeniera Alimentos		
5	Erika Sanchez	Zarate	Direc. Cobertura y Permanencia	Directora		cobertura y Permanencia @ villavicencio gov co
6	Jaione Hernando	Cogos Naranjo	PAE	Ing. Alimentos		// //
7	Carlos Jair	Guzman Pinto	Direc. Cobertura y Permanencia	Tec operativo	Jair Guzman	Guzmanp.into99@gmail.com
8	Jairon Buitrago	Carlos	Dir. Cobertura y Permanencia	Tec. Campo.		jaironzo@gmail.com
9	Natalia Olea	Moreno	Pae Villavicencio.	Administrativa		natalaolea.10@gmail.com
10	Orlando Bastos P	Bastos	Pae Villavicencio	Administrador		Jalobastos@Gmail.com
11	Johana Zoar Barco	Rocabeinal	Pae Villavicencio	Tecnico		Paeuilla@gmail.com

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	
Proceso:	**SECRETARIA DE EDUCACION**
Subproceso:	**DIRECCIÓN DE COBERTURA Y PERMANENCIA**
Acta Número:	1502-04.17/002
Fecha de la reunión:	10 de Febrero de 2023
Hora de Inicio:	2:30 P.M
Hora de Terminación:	6:00 P.M
Reunión de Seguimiento:	Socialización del contrato 651 de 2023 y presentación del operador, ejecución del programa de alimentación escolar PAE vigencia 2023.

PARTICIPANTES

Se anexa Registro de asistencia 1103-F-SIG-06-V4 de los participantes de manera presencial el cual hace parte integral de la presenta acta.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente reunión con el fin de realizar Socialización del contrato 651 de 2023 y presentación del operador, ejecución del programa de alimentación escolar PAE vigencia 2023 a los diferentes rectores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Villavicencio.

ORDEN DEL DÍA

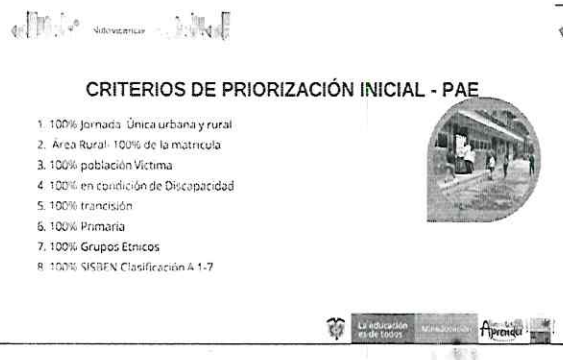
- Verificación y presentación de los asistentes.
- Lectura de los temas a tratar.
- Acuerdos comunes entre participantes.
- Lectura final del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez realizada la verificación de los asistentes, se procede a dar inicio a la reunión convocada entre los asistentes, que está conformado por rectores y directores de núcleo de la Instituciones educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, representantes del operador UT PAE VILLAO GC 2023 y el equipo de apoyo a la supervisión de la Dirección de Cobertura y Permanencia, para lo cual se procede a establecer los siguientes temas:

1. Saludo de instalación de la Directora de Cobertura y Permanencia, para lo cual la Dra. Erika Alexandra Sánchez Zarate procede a dar la bienvenida a los presentes y presentar el equipo a los asistentes el equipo de trabajo que desde la Dirección de Cobertura y Permanencia apoya el programa de alimentación escolar de las Instituciones Educativas del Municipio de Villavicencio.

2. Acto seguido se realiza presentación de las condiciones generales de la operación del programa de alimentación escolar PAE, para la vigencia 2023.









3. Acto seguido el señor Cristian Obregón, Representante Legal de la UT PAE VILLAO GC 2023, realiza la presentación como Operador del programa de alimentación escolar y su equipo de trabajo y apoyo, posteriormente toma la palabra el señor Alejandro Lineares, en el que manifiesta que hace parte del equipo de trabajo UT PAE VILLAO GC 2023, y este manifiesta la intensión de realizar el acompañamiento desde la parte de campo, verificando y acompañando la operación desde la parte operativa y campo.

4. Respuesta a inquietudes y preguntas de los asistentes, posteriormente a las respectivas presentaciones, de otorga un espacio para resolver inquietudes y dudas de los diferentes rectores y/o asistentes a la presente reunión.

5. Una vez escuchadas las inquietudes respectivas, son escuchas las propuestas realizadas por los asistentes respecto de los temas analizados con relacionados con la operación del programa de alimentación escolar PAE.

   Un grupo representativo de Rectores y Directores de Núcleo de las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, proponen que se aplace una semana el inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE o que se inicie la operación por la primera semana únicamente con entregas de Ración Industrializada R.I, en las sedes educativas que no cuentan con menaje o dotación; propuesta que realizan con la finalidad de que el inicio de la operación del Programa pueda darse en las mejores condiciones que garanticen la correcta ejecución del mismo.

6. Posteriormente se realiza recomendaciones a los Rectores, sobre el acompañamiento en el proceso del programa de alimentación escolar, adicionalmente se enfatiza sobre la importancia de la revisión y entrega de los certificados de las planillas niño a niño, los cuales van firmados por estos, y debido a que en diferentes ocasiones se presentan demoras en las firmas de estos documentos dificultan las entrega de los informes de cobro del contratista, el cual tiene un tiempo taxativo para la radicación de las cuentas.

   Seguidamente, de igual manera se indica a los rectores y demás asistentes en representación de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio, y se resalta que es de suma importancia

que los días en que no se vaya a realizar clases por diferentes circunstancias, estas eventualidades sean informadas con anticipación, en un término mínimo de tres (3) días hábiles al operador; lo anterior, con el fin, de evitar que los pedidos de los alimentos se puedan modificar en la entrega y de esta manera evitar que los alimentos sufran daños al estar almacenados durante un prolongado tiempo y de esta manera se presenten perdidas de estos..



7. Acto seguido una vez socializada la modalidad de transportada a los diferentes rectores, la rectora Avangelina Aguirre Rectota de la Institucion Educativa German Arciniegas , toma la palabra y manifiesta que no autoriza la modalidad transportada, hasta cuando no se le construya instalaciones apropiadas de comedores escolares.

Aunado a lo manifestado por la Rectora Envangelina, se une a la intervención el Rector del Colegio Guatiquia Helman Castaño, manifestando que la sede de Anthony Aphipos se fusiona con la institución educativa Colegio Guatiquia, por lo cual no será jornada única, razón por la cual el rector indica que no será sede para recibir transportada, a la presente acta se adjunta Resolución 1500-67.10069 del 17 de enero de 2023.

Adicionalmente, el Rector Hernán Ramos del Colegio Bachillerato femenino manifiesta que en su institución educativa se proyecta la preparación de 500 raciones para preparar en sitio tipo almuerzo y que adicionarle la preparación de la Institución educativa la Normal implica traumatismos teniendo en cuenta que sus instalaciones son reducidas en las áreas de producción y sugiere que sea producido en el colegio Inem.

De acuerdo a ello la representante del colegio IMEN, la coordinadora Yudy Beltrán Suarez, solicito realizar la construcción de un muro divisorio a doble cara terminado en obra blanca que separa la cafetería y el restaurante y garantice las condiciones para aumentar la producción y lograr cubrir las sedes que así lo requieran.

Analizado lo anterior, desde la Secretaria de Educación manifiesta el compromiso de hacer la gestión de la construcción del muro con el fin de garantizar la producción de las raciones para preparar las raciones tipo almuerzo para los estudiantes de la jornada única de la IE Normal Superior, con el operador

DECISIONES TOMADAS

1.

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS GENERADOS EN ACTA ANTERIOR.

COMPROMISOS GENERADOS EN REUNIÓN ACTUAL

No	Compromiso	Fecha de cumplimiento	Responsable
1	N/A	N/A	N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Erika Alexandra Sánchez Zarate	Directora de Cobertura y Permanencia	
Proyectó: Alejandra Leal Martínez	Abogada Asesora PAE	
Proyectó: Yessica Lorena Mayorga	Nutricionista CPS	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ No.069 del 17/01/2023
Por la cual se fusiona la Institución Educativa Anthony A Phipps con la Institución Educativa Colegio Guatiquía, pertenecientes al Municipio de Villavicencio.

- Que el artículo 9 de la misma norma señala que la Institución Educativa un conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.
- Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.
- Las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.
- Que por su parte el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 7797 de Mayo 29 de 2015, establece el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas, que busca articular el recurso humano, de infraestructura y de estrategias de permanencia del sistema educativo estatal, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar.
- Que el Proceso de Gestión de Cobertura del Servicio Educativo es el conjunto de actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo estatal.
- Que el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la fusión de establecimientos educativos, en los siguientes términos, mediante la Sentencia del 22 de junio de 2006, reiterada en la Sentencia 29 de enero de 2009, expediente No. 200201336.
"En materia de educación por la clase de servicio que involucra, es necesario. conforme se previó en las Leyes 60 de 1993 y 115 do 1994, entre otras normas, la existencia de mecanismos jurídicos que permitan un desarrollo eficiente y eficaz para lograr un amplio cubrimiento y una excelente calidad en la prestación del servicio (artículo 4 de la Ley 115 de 1994); por ello la figura de la fusión empleada por la autoridad administrativa demandada, a través del acto administrativo acusado, resulta, en principio, adecuada a/ cumplimiento de esos fines fijados por el legislador, pues de lo que se trata es de garantizar a los estudiantes la continuidad de la Educación Básica completa y una racionalización de los medios disponibles para cumplir con dicho cometido.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ No.069 del 17/01/2023
Por la cual se fusiona la Institución Educativa Anthony A Phipps con la Institución Educativa Colegio Guatiquía, pertenecientes al Municipio de Villavicencio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fusiónese administrativa, pedagógica y financieramente la Institución Educativa Oficial COLEGIO ANTHONY A PHIPPS, de la ciudad de Villavicencio a la Institución Educativa Oficial COLEGIO GUATIQUÍA, de esta misma ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fusión ordenada en el artículo Primero de la presente Resolución, tendrá como Razón Social la correspondiente a la "INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUÍA"

ARTÍCULO TERCERO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUÍA, conforme este proceso de fusión, funcionará con el personal docente, directivo docente y administrativo necesario que resulte de la redistribución que se efectúe de la planta de cargos actual aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con las necesidades del servicio para garantizar su efectiva prestación, así como el comportamiento de la matrícula, conforme las funciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en sus territorios en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer de los bienes inmuebles junto con los muebles que conforman la infraestructura física y educativa del Establecimiento INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUÍA, ubicada en la Carrera 37 H No. 19-02 DEL Barrio Marsella del Municipio de Villavicencio, así como la infraestructura física y los muebles y enseres de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTHONY A PHIPPS, ubicada en la Carrera 37 No. 22- 40, del Barrio San Benito, ubicada en la Carrera 38 No.23-35 del Barrio el Embudo del Municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO QUINTO: El Establecimiento Educativo Oficial COLEGIO ANTHONY A PHIPPS, pierde el carácter de Institución Educativa y a partir de la expedición de la presente Resolución, será sede de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUÍA.

ARTÍCULO SEXTO: La INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUÍA y su nueva sede serán administradas por un Rector con unidad en los órganos de gobierno, orientadas por un solo Proyecto Educativo Institucional (PEI) que garantice a los estudiantes la permanencia y continuidad de su proceso de formación y la calidad educativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUÍA ofrecerá los niveles de Preescolar, Básica y Media.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ No.069 del 17/01/2023
Por la cual se fusiona la Institución Educativa Anthony A Phipps con la Institución Educativa Colegio Guatiquía, pertenecientes al Municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes enero de 2023

JOSÉ NILSON ARANA SÁNCHEZ
Secretario de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: Daniel Garcia Pérez	Supervisor	
Reviso: Nancy Baquero Díaz	Profesional Inspección y Vigilancia	
V°B°: Profesional Universitario	Jurídica	
Proyectó: Alirio Ortiz Casallas	Director Núcleo No.4	

Powered by CamScanner

Municipio de Valledupar

Proceso Sistema Integrad Gestión

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES

EVENTO / REUNIÓN:	Socialización del Inicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE 2023				
FECHA:	10 - Febrero - 2023	**HORA INICIO:**	2:00pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	
EXPOSITOR / MODERADOR:	Erika Sanchez				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Edna Palmera Silva	40359433	Docencia	Delegada Dirección	Edl	3208508149	personillaso@gmail.com
2	Carlos Saul Morales	17.300 591	Docencia	Rector		3124506721	Carsamora@hotmail.com
3	Dagoberto Mogollón L.	86045002	SEM	Rector		3115853851	icemalala@gmail.com
4	Jose L Cubides E	19.218.610	Nucleo 2	Director		3112641946	Nucleoeduca2022@gmail.com
5	José Villalobos B	4.198.289	Playa Rica	Coordinador		3103657524	jevillalobos07@hotmail
6	Carlos Jair Guzman Pinto	1121966434	Educacion	Tecnico	Jair Guzman	3162873065	Guzman Pinto 99@gmail.com
7	Eusan Britages	1121962231	SEM	tecnico		3143370639	jairon20@gmail.com
8	Maria Nicolasa Cáceres G	39.533864	SEM-PAE	Ing. Alimentos		3217638504	mariainbitoinoe@hotmail.com
9	Martha Guerra Rojas	40368507	S.E.M.	Docente		3124497029	mardy2000@hotmail.com
10	JHON E CARDENAS A	83089526	UTPAE 2023	ASESOR FINANCIERO		3104774356	utpaevillaoac@gmail.com
11	Cristian Obregon	1018417467	UT PAE villaoga	Rep legal		3208540085	Utpaevillaoga@gmail.com
12	Alejandro Linares. Gra	8085487	UT PAE villaoga	APOYO		3222219888	ingalejandralinares@gmail.com
13	Pedro Luis García G.	17336108	Colmenares	Rector		3114946595	colegiocolmenares1@gmail.com
14	Agbet Flores Fuentes S.	3545740	Colgalan	Rector		3106988	colgalan@gmail.com
15	Omar A Camilo H	17.329.27	col caldas	coordinador		3152322	escuelacaldas@gmail
16	Eduardo Daniel C	40365466	Escuela Rodrigo	Rector		3119088	rectoriaescuelarodrigo@gmail
17	Sandra I. Bolaño R	40.377801	IE J-P II	Rectora		3138328133	iejuanpablosegundo@gmail.

Municipio de Valledupar

Proceso Sistema Integrad Gestión

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES

EVENTO / REUNIÓN:	Socialización del Inicio del Programa de Alimentación Escolar PAE - 2023				
FECHA:	10 Febrero 2023	**HORA INICIO:**		**HORA FINALIZACIÓN:**	
EXPOSITOR / MODERADOR:	Erica Sanchez.				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
18	Fabian A. Ariza L.	86072119	SEM - Dirección	TECNICO		3123215177	fanho950@gmail.com
19	LAURA CAMILA PARRADO J.	1121988871	SEM	TECNICO		3160982162	laurajparrado@gmail.com
20	Edgar Saray E	17331720	JFK	Coordinador		3013608578	edgarsaray@hotmail.com
21	Jose Alfredo Romero	86056513	La Paz	Rector		3107029207	josealfredo0505@hotmail.com
22	Juan Carlos Hernandez Zabala	C.C. 9.654.343	I.E. Simón Bolívar	Rector		311-5912934	juancarloshernandezzabala@hotmail.com
23	Nelsy Aguilar Sánchez	31978001	Las Mercedes	Rectora		3205361116	lasmercedes@gmail.com
24	William Fernando Zuleta	79845681	Vanguardia	Rector		3144531185	rectoria@iev.edu.co
25	Ester Lozano	49439743	Alcaldía	Técnico		3104421393	Esterjlt@yahoo.com
26	ANGIE RODRIGUEZ HERRERA	1000.474.093	COBERTURA	TECNICO		3194877180	BRITITH0103200726@GMAIL.COM
27	Camilo Andres Castillo Coy	80149140	Jaime Triana	Rector		3154113835	rectorvicevicerrector@colegiosanmunotodedios.edu.co
28	Maira Nely Pérez	40385574	I.E.D. Buenos Aires	Rectora		3138451784	Perezmairanely@gmail.com
29	Matthew Guevara Pinto	86076637	I.E Madrid	Coord.		3112454901	pachoguevara1983@gmail.com
30	Otto Gomez Quevedo	86054936	Francisco Arango Redo	Rector		3205125649	rectoria@francisco arangoedu.co
31	Iván Rubio Herrera	17412279	Antonio Nariño	Rector		3202744969	iruhe@hotmail.com
32	Luis Carlos Chinchilla	17310507	Marco Fidel S.	Rector		3113110981	luischigue@gmail.com

Municipio de Valledupar

Proceso Sistema Integrad Gestión

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES

EVENTO / REUNIÓN:	Socialización del Inicio del Programa de Alimentación Escolar PAE-2023				
FECHA:	10 - Febrero - 2023	**HORA INICIO:**	4:15 pm.	**HORA FINALIZACIÓN:**	
EXPOSITOR / MODERADOR:	Enid Sanchez				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	Ana Maria Ospino	2123605	Silvana	Rector		3177[illegible]	rectoriasilvana@gmail.com
	Yoraly Murgas Sotelo	1731557	Alberto Ujueta	Rector		3212714986	rectoriacolleg@gmail.com
3	Luis Tirso Moscote H	17327146	G.N.11	Rector		6632904	guillermomoscoteh@hotmail.com
	Nestor Medrano	17322863	Manuela B.	Rector		3104371858	nemedpa@gmail.com
	Helman Castaño C	86.041.0[illegible]	Guatapuri	Rector		3107855863	colegioguatapuri@yahoo.
	Yan Uriel Herrera	17'373.767	Colfelga	Coord.		3128062[illegible]	Picolfer@hotmail.com
	Daniel Velásquez Pérez	3139965	Alfredo Molano	Rector		321 9845403.	colalfredom2021@gmail.com
	Henry A Santiago P	17323788	Ernesto B.	Rector		3162668[illegible]	hesan63@hotmail.com
	Gilberto Usecha G.	17322477	IE Seis de Abril	Rector		3103430961	rectoria604@gmail.com.
	Jorge Daniel Beltran B.	17327.308	ESE. NORMAL	RECTOR		3112112149	Jdanielbeltran1214@gmail.com
	Oliva Antonia Manzanares T.	3245986	Tecnica Industrial	Rector		3108532850	Instituto.Tecnico@hotmail.com
	Gloria Mercedes Abella Mila	35520730	Dptal Esperanza	Rectr		3164626567	sede.rectoria@gmail.com
	Hector Mosquera R.	17445633	SAFA.	Coordinr		3102911088	hectos.mosquera@colegio.edu.co
	Gonzalo Perez Pereira	17340746	SAFA	Rectorado		3212773716	gperera1308@gmail.com
	HENRY PEREZ S	17346602	Fe y Alegria	Director		3017766[illegible]4	henry.perez@gmail

1459

Municipio de Valledupar

Proceso Sistema Integrad Gestión
REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES

EVENTO / REUNIÓN:	SOCIALIZACIÓN DEL INICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-2023				
FECHA:	10-FEBRERO-2023	HORA INICIO:	4:15 PM	HORA FINALIZACIÓN:	
EXPOSITOR / MODERADOR:	ERIKA SANCHEZ				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	ALIRIO ORTIZ C	6667366	SEM	D. NÚCLEO		3103433026	alirioortizcas@S-
	Judy C. Beltrán Sánchez	40443597	IMEM.	Coordinadora		3134772817	yubesa@gmail.com
	Leonardo Torres R	13252643	Miguel A Pinto	Rector		3103080404	rectoramartin@gmail.com
	Sandra Ortiz	40420581	MOFRA	Rectora		3145011600	iemarcocantoriaguilar@gmail.com
	Alba Mª Linero W	51761604	IEMMM	Rectora		3133938381	rectora.iammercedesmendez@gmail.com
	Hoober Anaya Gonzalez	79432647	IE ALP	Rector		3115558534	anazarg@hotmail.com

1103-F-SIG-06-V4

Registrado SIG: 17-07-2017